

pachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 6 abierta en Banesto, cuenta número 4917, debiendo indicar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría.

«Parte dispositiva:

Acuerdo declarar a la ejecutada Voca Comunicación, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 37.788,69 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes, y llévase el original del presente al libro de decretos, dejando testimonio en los presentes autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4917 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Voca Comunicación, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 13.383

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 482/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Estela Royo Torres contra la empresa Club Mann Filter Zaragoza, Fernando Fabra Olmos, Antonio Manero Varela-Seijas y José María Morales, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — Magistrado-juez don David Aragüés Sancho. — En Zaragoza a 15 de octubre de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En este órgano judicial se tramita el procedimiento ordinario número 482/2012 a instancia de María Estela Royo Torres frente a Club Mann Filter Zaragoza, Fernando Fabra Olmos, Antonio Manero Varela-Seijas y José María Morales, y autos número 551/2012 entre María Estela Royo Torres y

Club Mann Filter Zaragoza, Fernando Fabra Olmos, Antonio Manero Varela-Seijas y José María Morales.

Segundo. — María Estela Royo Torres ha solicitado en las presentes actuaciones la acumulación de ambos procedimientos.

Fundamentos de derecho:

Unico/primer. — El artículo 29 de la Ley de la Jurisdicción Social permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, lo que así ocurre en el presente caso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Acumular a este procedimiento los autos que en este órgano judicial se siguen con el número 551/2012.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 7, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Mann Filter Zaragoza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 13.447

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 261/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iván Vasile Kosovski contra la empresa Comunicaciones Jim West, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Iván Vasile Kosovski frente a la parte ejecutada Comunicaciones Jim West, S.L., por importe de 7.793,37 euros en concepto de principal, más 779,33 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despacha-

da aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 7 abierta en Banesto, cuenta número 3510, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comunicaciones Jim West, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLANUEVA DE JILOCA, DAROCA Y MANCHONES

Núm. 13.698

Don Pablo Camín Julián, presidente de la Comunidad de Regantes de Villanueva de Jiloca, Daroca y Manchones, de acuerdo con el artículo 44 de las Ordenanzas y Reglamentos, convoca a todos los regantes/partícipes de la Acequia de Inchavales a la Asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el próximo día 14 de diciembre, en la sala de juntas de la Casa Provincial de Daroca, sita en la calle Mayor, 116, a las 20:00 horas en única convocatoria, de acuerdo al siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la anterior Asamblea.
2. Resultado económico ejercicio 2012.
3. Presupuesto ejercicio 2013. Cuota de mantenimiento.
4. Ruegos y preguntas.

Daroca, a 28 de noviembre de 2012. — El presidente, Pablo Camín Julián.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE PINA

Cédula de citación

Núm. 13.699

De conformidad con lo que disponen los artículos 45 y 46 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los regantes a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 23 de diciembre, en el salón del Sindicato de Riegos de Pina de Ebro, a las 10:30 horas en primera

convocatoria, y de no reunirse suficiente número de partícipes, se celebrará a las 11:00 horas del expresado día y local, con los siguientes asuntos a tratar:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
3. Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el próximo año presenta el Sindicato.
4. Producto de incremento de la cuota semestral de gastos generales.
5. Propuesta del bloqueo de las tajaderas.
6. Ruegos, proposiciones y preguntas.

Pina de Ebro, a 15 de noviembre de 2012. — El presidente, Francisco José Blanquet Solé.

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. VII DE LOS RIEGOS DE BARDENAS ACEQUIA DE CINCO VILLAS-TAUSTE

Núm. 13.700

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de la Comunidad núm. VII de los Riegos de Bardenas, Acequia de Cinco Villas-Tauste, que tendrá lugar el día 26 de diciembre de 2012 (miércoles), en el salón de actos de la Casa de Cultura de Tauste, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1. Lectura del acta de la Asamblea general celebrada el día 3 de mayo de 2012.
 2. Nombramiento de tres regantes para la aprobación del acta de la presente sesión.
 3. Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2013.
 4. Renovación de vocales del Sindicato de Riegos.
 5. Elección de presidente y otros cargos de la Comunidad de Regantes núm. VII de los Riegos de Bardenas.
 6. Informes de la Junta de Gobierno.
 7. Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Tauste, a 29 de noviembre de 2012. — El presidente, Miguel Mampel Ansó.

COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO

Núm. 13.775

Por medio del presente se comunica que el próximo día 28 de diciembre, viernes, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, se celebrará Junta general ordinaria en el salón de actos de la entidad, con el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Aprobación del presupuesto para el ejercicio 2013 y memoria de actividades.
- 3.º Todo cuanto convenga a los intereses generales de la Comunidad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

NOTA: Los regantes que vayan a asistir en representación de otros deberán ir provistos de las correspondientes autorizaciones por escrito, que serán bastanteadas por el secretario de la Comunidad treinta minutos antes de la primera convocatoria de la Junta, sin que la relación conyugal o de parentesco con el comunero implique por sí sola la atribución de representación a favor del cónyuge o pariente, debiendo llevar representación por escrito. Pasadas las 18:30 horas no se admitirá representación alguna.

El Burgo de Ebro, 7 de diciembre de 2012. — El presidente, Mariano Erlac Porroche.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios idem: Idem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es